



APARTADO, 27/10/2021

No. Radicado: 08SE2021710504500002900
 Fecha: 2021-10-27 09:55:10 am
 Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: YARIN ALICIA MACHADO ORTEGA
 Anexos: 0 Folios: 1
 08SE2021710504500002900

Al responder por favor citar este número de radicado



Señora
YARIN ALICIA MACHADO ORTEGA
Calle 108 Carrera 25 No. 8 barrio Uber Quintero
Turbo, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante Publicación en página electrónica o en lugar de acceso al público de Auto que concede recurso de Apelación.
Radicación 090 de 2018.**

Respetado Señora

Comedidamente, me permito comunicarle que mediante Auto No. 000650 del 20/09/2021 proferido por la COORDINADORA DEL GRUPO PIVC – RCC dentro del expediente de la referencia 090 de 20218, se resolvió conceder el recurso de apelación.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **(1 folio)**

Atentamente,

(Firma)
GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

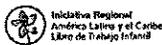
Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol



2021

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol

 AÑO INTERNACIONAL
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL

 Iniciativa Regional
América Latina y el Caribe
Línea de Trabajo Infantil

2021



{* 12259965 *}

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 090

Querellante: De oficio

Querellado: CLÍNICA CENTRAL SOMEBA S.A

AUTO No. 000650

"Por medio del cual se concede el recurso de apelación"

APARTADO, (20 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

La coordinadora del Grupo de Inspección Vigilancia y Control de la Oficina Especial de Urabá en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes

I. HECHOS

Por medio de resolución 0050 del 03 de Marzo del año 2021 el Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá Interpuso Sanción contra Clínica Central Someba S.A

Mediante oficio radicado 05EE202071050450000811 del 27 de abril del año 2021 la Clínica Central Someba S.A presento el correspondiente recurso de reposición con subsidio de apelación contra la resolución 050 del 03 de marzo de 2021 por medio del cual se impuso sanción a la misma.

Mediante resolución 000198 del 09 de Junio de 2021, la coordinadora del grupo PIVC-RCC del Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá confirmo la decisión tomada y concedió recurso de apelación ante la directora de la Oficina Especial de Urabá.

El 25 de Agosto del año 2021 fue notificado por recurso de reposición mediante el cual se concedió el recurso de apelación.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Es un imperativo legal para la Administración, resolver los recursos conforme a la ley.

Que por su parte el artículo 77 de la ley 1437 de 2011 establece

ARTÍCULO 77. REQUISITOS. *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.*

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por, el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

Continuación del Auto "Por medio del cual se concede el recurso de apelación"

2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*

3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*

4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

Revisados los requisitos establecidos en el artículo 77 de la ley 1437 de 2011, se establece que el recurso presentado está ajustado a derecho.

Que conforme con lo anterior, el Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** interpuesto por la clínica central someba S.A contra la Resolución 0050 del 03 de marzo del año 2021 por medio del cual el Ministerio del Trabajo Oficina Especial de Urabá Interpuso Sanción contra Clínica Central Someba S.A por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los jurídicamente interesados el contenido de este Auto.

ARTICULO TERCERO: REMITIR el expediente a cargo de la Directora Oficina Especial de Urabá para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención Inspección, Vigilancia, Control, y
Resolución de Conflictos y Conciliación